

Provincia: Pontevedra.

Zona de servicio del puerto de Vigo.

Destino: Construcción e instalación de acometidas de desagüe y electricidad para edificio industrial situado en terrenos lindantes con la zona de servicio.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

24885

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Provisiones Amaya, Sociedad Anónima», para la ampliación de los términos de la concesión otorgada a «José María Borrás e Hijos, S. L.», para la construcción de un almacén para mercancías propias, para destinarla, además, para suministro de efectos y provisiones a buques, pasajeros, tripulantes, exposición y venta, en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Provisiones Amaya, S. A.», con fecha 6 de agosto de 1976, una autorización, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Ceuta.

Destino: Suministro de efectos y provisiones a buques, pasajeros, tripulantes, exposición y venta.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

24886

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (C. A. M. P. S. A.), para la construcción de una instalación de aparato surtidor de gas-oil, con dos tanques de 25 metros cúbicos cada uno, en el dique-muelle del puerto de Bueu.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Campsa», con fecha 28 de septiembre de 1976, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Destino: Construcción de una instalación de aparato-surtidor de gas-oil, con dos tanques de 25 metros cúbicos cada uno, en el dique-muelle del puerto de Bueu.

Plazo concedido: veinte años.

Prescripción: Los daños producidos en los pavimentos y obras portuarias o a las personas o bienes privados por asientos provocados por las instalaciones o por incendios o explosivos relacionados con las mismas, serán reparados o indemnizados a su costa por la Entidad concesionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

24887

RESOLUCION de la Subdirección General de Coordinación Administrativa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 298/739 por un paso superior en el punto kilométrico 298/814, línea Palazuelo-Salamanca-Astorga», en término municipal de Pobladora del Valle (Zamora).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1976 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 21 de diciembre de 1976 para proceder al levantamiento de

las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Pobladora del Valle (Zamora) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	D. ^a Saturnina Gutiérrez Rodríguez	718
2 y 7	D. Esteban Nuevo Alonso y hermanos	4.400 y 1.493
3	D. Jesús Gutiérrez Rodríguez	623
4	D. Marcelino González Rodríguez	1.513
5	D. ^a Benilde Artolazabal Rodríguez	236
6	D. ^a María del Carmen González Suárez	83
8	D. ^a Dominira López Crespo	330
9	D. ^a Cristeta Ferrero Geras	61
10	D. Mariano Geras Blanco	633
11	D. Dionisio Gutiérrez Gutiérrez	83

Dicho trámite será iniciado mediante un reunión previa en el Ayuntamiento de Pobladora del Valle (Zamora), a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Subdirector general de Coordinación Administrativa, Luis Villalpando Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

24888

ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.106/74, promovido por «Rumasa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.106/74 interpuesto por «Rumasa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1973, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso interpuesto por la representación legal de «Rumasa, S. A.», contra la resolución que se hace constar en el encabezamiento de esta sentencia, debemos confirmar y confirmamos la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en costas en cuanto a este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24889

ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 378/74, promovido por «C. D. C., Compañía General de Productos Dubonnet Cinzano Byrrh», contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 378/1974, interpuesto por «C. D. C., Compañía General de Productos Dubonnet Cinzano Byrrh», contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «C. D. C., Compañía General de Productos Dubonnet Cinzano Byrrh», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Indus-

trial de ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres y el desestimatorio de su reposición por los cuales se concedió la marca nacional número quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno, «Nam Nam», debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24890 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 302/74, promovido por «Tubasca, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302/74, interpuesto por «Tubasca, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el «Boletín Oficial» de uno de mayo del mismo año y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el treinta de idéntico mes y año, cuyas resoluciones denegaron a la recurrente la marca nacional quinientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y seis, «Kasten Industrial», para distinguir muebles, espejos, marcos y artículos no incluidos en otra clase de material plástico, clase 20 del «Nomenclátor Oficial»; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24891 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.281/73, promovido por «Cuétera, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.281/73, interpuesto por «Cuétera, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Cuétera, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que ordenó la inscripción de la marca quinientos catorce mil cuatrocientos cuatro, «Bola Premio», y el de seis de abril de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición por estar ajustados a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24892 *ORDEN de 18 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/73, promovido por «Penaten Pharmazeutische Fabrik», contra resolución de este Ministerio de 4 de agosto de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/73, interpuesto por «Penaten Pharmazeutische Fabrik», contra resolución de este Ministerio de 4 de agosto de 1972, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Penaten Pharmazeutische Fabrik» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio tácito de su reposición por los que se denegó la marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil novecientos veinte, denominada «Penaten-Baby-Box», debemos anular y anulamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho y, en su lugar, debemos conceder y concedemos el registro y protección de la expresada marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil novecientos veinte, «Penaten-Baby-Box»; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24893 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.215/74, promovido por don José Sánchez Peñate, contra resolución de este Ministerio de 27 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.215/74, interpuesto por don José Sánchez Peñate, contra resolución de este Ministerio de 27 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Sánchez Peñate, contra la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, que concedió la marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil doscientos treinta, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por estar dichas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.